

Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, a otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 de Abril de 1891 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 247.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Villálvaro; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado La Franca; señalándose como zona sospechosa doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta los terrenos y lugares ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres, desinfección de los lugares y terrenos ocupados por los animales enfermos. Se declarará extinguida la epizootia transcurridos cincuenta días sin la aparición de nuevos casos.

Soria 27 de Noviembre de 1944.

3055

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Nota

A los efectos de lo prevenido en el párrafo 2.º de la norma 11 de las instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de ra-

M.C.D. 2022

cionamiento, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar han de hacerlo, solo en el tiempo comprendido desde el 1.º de Diciembre hasta el 31 del mismo mes, en las siguientes tiendas designadas para atender a los transeuntes en el indicado periodo:

Ultramarinos

Tienda núm. 2.—Dueño: D. Evaristo Yagüe, sita en la calle del General Mola, núm. 13.

Panadería

Tienda núm. 5.—Dueño: D. Eulogio Ibañez, sita en la plaza de Bernardo Robles, núm. 3.
Soria 29 de Noviembre de 1944.

El Gobernador,
3078 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo general del Instituto Social de la Marina, vengo en disponer:

1.º Convocar oposiciones para proveer las plazas siguientes.

A) De Oficiales Técnicos Administrativos, 50 plazas y 10 más de aspirantes.

B) De Oficiales Técnicos de Contabilidad, 15 plazas y 4 más de aspirantes.

C) De Auxiliares Técnico administrativos, 45 plazas y 10 más de aspirantes.

D) De Auxiliares mecanógrafos, 50 plazas y 15 más de aspirantes.

El número de plazas convocadas no podrá en modo alguno ser objeto de ampliación.

2.º Las mencionadas plazas serán desempeñadas en los Servicios Centrales del Instituto, en las entidades integradas o en cualesquiera de las localidades en que el Servicio lo requiera, y estas serán dotadas con el haber y emolumentos correspondientes a los de su clase y categoría.

3.º En la provisión de dichas plazas se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establecen la ley de 25 de Agosto de 1939 y el decreto de 7 de Marzo de 1942, en favor de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex Combatientes, ex Cautivos y familiares de muertos o asesinados, y asimismo será de aplicación la orden de 28 de Septiembre de 1943 a cuantos justifiquen hallarse en posesión del Diploma de Graduado Social.

4.º Para tomar parte en estas oposiciones, serán condiciones indispensables las siguientes:

A) En las de Oficiales Técnicos Administrativos, ser varón, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo de la admisión de instancias y poseer título facultativo o similar.

B) En Oficiales Técnicos de Contabilidad, ser varón, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo de admisión de instancias y poseer título de Profesor Mercantil o facultativo.

También podrán concurrir a las oposiciones a que se refiere el apartado A) y B) aquellos que, sin poseer título facultativo o de Profesor Mercantil, tengan como graduación mínima en los Cuerpos patentados de la Armada la de Teniente de Navío o Capitán, o bien sean Capitanes de la Marina Mercante o de la Reserva Naval movilizada y los Auxiliares del Cuerpo Técnico-Administrativo del Instituto Social de la Marina que acrediten más de dos años de servicio en el mismo y estén actualmente en servicio activo.

C) En las de Auxiliares Técnico Administrativos, ser varón, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo de admisión de instancias y poseer el título de Bachiller Universitario u otro análogo.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la ley de 25 de Agosto de 1939, podrán tomar parte en las oposiciones mencionadas en el apartado anterior, aquellos que sin poseer los títulos antes dichos, hayan obtenido el empleo de Oficial provisional o de Complemento.

D) En Auxiliares mecanógrafos, sin distinción de sexo, tener más de dieciocho años y menos de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo de admisión de instancias.

Las mujeres casadas tan sólo podrán concurrir

a estas oposiciones si justifican debidamente que su marido se halla en la imposibilidad absoluta y permanente para el trabajo.

5.º Los límites de edad establecidos en el artículo anterior serán dispensados al personal que actualmente presta servicios en cualquiera de las dependencias del Instituto o de sus entidades integradas, sean o no funcionarios de plantilla.

6.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia suscrita de su puño y letra, dirigida al ilustrísimo señor Comisario Director general del Instituto Social de la Marina y acompañada de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificaciones de buena conducta y de adhesión al régimen expedidas por las autoridades y Jerarquías competentes.

d) Declaración jurada de antecedentes políticos sociales, a partir de Octubre de 1934 y de los servicios prestados al Glorioso Alzamiento Nacional.

e) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a ser incluido en alguno de los grupos a que se refiere el número 3.º

f) Título, testimonio notarial del mismo o certificación de estudios en el caso de opositar a plazas en que se exija aquél.

g) Los opositores femeninos presentarán certificación bastante acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de su cumplimiento.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

i) Recibo de la habilitación de este Instituto de haber abonado por derechos de examen la cantidad de 80 pesetas, para concurrir a las plazas de Oficiales Técnicos Administrativos; y de Contabilidad, de 65 pesetas para las de Auxiliares Técnicos-Administrativos, y 45 para las de Auxiliares Mecanógrafos.

7.º Las instancias y documentaciones relacionadas en el número anterior habrán de presentarse en el Registro general de este Instituto en día y hora hábil, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación en el *Boletín oficial del Estado* de la presente convocatoria. Dentro de los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo se publicará en el tablón de anuncios del Instituto relación nominal de aspirantes admitidos, con la clasificación correspondiente, pudiendo éstos reclamar en un plazo de cinco días contra su exclusión o clasificación indebida,

En término de los diez siguientes resolverá el Comisario sin ulterior recurso, publicándose la relación definitiva.

8.º En caso de que el mismo solicitante aspire a dos o más plazas, deberá formular instancia por cada una de ellas, acompañadas de una sola documentación y abonando los derechos correspondientes al número de aquéllas.

9.º Antes del comienzo de las pruebas, los opositores serán sometidos a un reconocimiento médico por los Facultativos del Servicio de Sanidad de este Instituto, quedando eliminados los que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

10. Transcurridos tres meses a contar de la publicación de los programas, se procederá públicamente en la fecha y forma que previamente se anunciará al sorteo de los aspirantes, para determinar el orden en que habrán de ser examinados, notificándose seguidamente el resultado del mismo, fecha y local para las prácticas de los respectivos Tribunales que se designarán por esa Comisaría.

11. Las condiciones para la celebración de los ejercicios, la calificación de los mismos y todos los demás detalles relacionados con la oposición, se darán a conocer a los opositores por medio de avisos y resoluciones del Tribunal, que se expondrán en el tablón de anuncios del local de este Instituto.

12. Los ejercicios para la oposición de Oficiales Técnico-Administrativos serán tres.

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas sacados a la suerte; uno de Derecho Político y Administrativo y otro del Grupo especial de Temas, comprendidos en los programas que se publicarán al efecto.

En el segundo ejercicio se contestará oralmente, y en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a dos temas de Derecho Social y uno de Derecho Marítimo.

El tercero consistirá en informar y, en su caso, proponer la resolución que proceda, en un plazo máximo de cuatro horas, sobre una cuestión práctica de Derecho Social Marítimo o Administrativo.

13. Los ejercicios para la oposición Oficiales Técnicos de Contabilidad serán tres:

En el primero, que será escrito, habrá de contestarse, en el plazo máximo de cuatro horas a dos temas sacados a la suerte, uno de Derecho Político-Administrativo o Doctrina y Legislación de Seguros Sociales, y otro del Grupo especial de Temas a que se hace referencia en el número anterior.

El segundo será oral y se realizará contestando en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos a un tema de Cálculo Mercantil, otro de Contabilidad general y otro de Economía Política y Legislación de Hacienda.

El tercer ejercicio, escrito, consistirá en resolver uno o varios supuestos de Contabilidad e informar sobre un Balance de situación y estado de pérdidas y ganancias en un espacio de tiempo que no podrá exceder de cuatro horas.

14. Los ejercicios para la oposición de Auxiliares Técnico-Administrativos serán dos:

El primero constará de dos partes.

1.º Resolución, en el plazo que señale el Tribunal, de dos problemas de Aritmética que se planteen por aquél.

2.º Redactar, en un tiempo no superior a treinta minutos, un oficio o comunicación administrativa, que designará el Tribunal.

El segundo consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo que no podrá exceder de cuatro horas, dos temas sacados en suerte del programa que se hará público.

15. Los ejercicios para la oposición de Auxiliares Mecanógrafos serán dos

El primero constará de dos partes:

1.º Manuscibir al dictado, durante quince minutos, el texto que señale el Tribunal. En esta parte del ejercicio se apreciará la ortografía y la corrección de la escritura, caracteres y forma de letra.

2.º Escribir a máquina, durante veinte minutos, copiando el texto que el Tribunal señale. Dicho trabajo representará un mínimo de 200 pulsaciones por minuto y se apreciará, además de la velocidad desarrollada, la corrección de la copia y limpieza de la escritura.

El segundo ejercicio consistirá en exponer por escrito, y en el tiempo no superior a dos horas, un tema sacado a suerte del oportuno programa.

16. Cada uno de los ejercicios indicados anteriormente tiene el carácter de eliminatorio, practicándose la calificación de los ejercicios orales al finalizar la actuación de cada día, y el de los ejercicios escritos y prácticos, al concluir la actuación de todos los opositores.

17. Los programas a que se ha hecho referencia en los números anteriores habrán de ser publicados en el *Boletín oficial del Estado*, mediando, cuando menos, entre la publicación de los mismos y el comienzo de los ejercicios, el plazo de tres meses.

18. Los aspirantes a las plazas en las que se exija título facultativo y acrediten su calidad de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, quedarán exentos, de conformidad con lo estable-

cido en el reglamento provisional del Benemérito Cuerpo, de los ejercicios que para los mismos exijan, debiendo probar su competencia por medio de un cursillo de treinta días, en la forma que se establezca.

19. Concluidos los ejercicios y el cursillo de Mutilados a que hace referencia el número anterior, el Tribunal elevará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, al Comisario del Instituto Social de la Marina, para que proponga su definitiva designación al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de Noviembre de 1944.—El Comisario Director general, Pascual Díez de Rivera.

(B. O. del E. del día 26 de N.)

En la convocatoria de 5 de Febrero de 1942 (*Boletín oficial del Estado* del 9) para cubrir por concurso oposición determinadas plazas en el Instituto Social de la Marina, fué reservado, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 7 de Mayo de 1942 el cupo especial señalado en el párrafo segundo del número primero de la citada convocatoria.

Habiendo sido aprobados mayor número de opositores que el de plazas convocadas, se amplía en igual proporción que la decretada entonces, el referido cupo, tomando como base la totalidad de plazas cubiertas por el concurso-oposición de que queda hecho mérito.

En su consecuencia, en uso de las atribuciones a esta Comisaría conferidas, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso oposición para proveer entre dichos ex Combatientes voluntarios las plazas siguientes:

Oficiales Técnicos administrativos, 3.

Oficiales Técnicos de Contabilidad, 1.

Auxiliares Técnico administrativos, tres.

Auxiliares mecanógrafos, 6.

El número de estas plazas no podrá ser objeto de ampliación.

Segundo. A la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la anterior de 5 de Febrero de 1942, en orden a condiciones exigidas para aspirar a las referidas plazas, programas, y prácticas de los ejercicios, así como el plazo para presentación de instancias y documentos que habrán de acompañarse.

Tercero. Transcurrido el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria y dentro de los quince días siguientes a su expiración, se verificará públicamente el sorteo para fijar el orden de actuación de los admitidos, notificándose en el tablón de anuncios del

Instituto (Hermosilla, 24) el día que darán comienzo las pertinentes pruebas y el Tribunal que haya de entender en su resolución.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de Noviembre de 1944.—El Comisario Director general, Pascual Díez de Rivera.

(B. O. del E. del día 26 de N.)

Ayuntamientos

VINUESA

3070

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para proveer la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.250 pesetas y los honorarios que devengue como Voz pública. Para resolver este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 25 de Agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del mismo año y las condiciones generales de preferencia que en el mismo se determinan, además de las particulares de que el que haya de desempeñar la plaza ha de saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de la aritmética. Las solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, han de presentarse en término de veinte días siguientes al de este anuncio.

Vinuesa 28 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Venancio Ramos.

BURGO DE OSMA

3057

El M. I. Ayuntamiento de la villa de Burgo de Osma en sesión del día 17 de los corrientes acordó por unanimidad reformar la Ordenanza o Tarifa para la exacción de arbitrios sobre artículos de *comer, beber y arder*, con vigencia de cinco años a partir de 1º de Enero de 1945.

La expresada tarifa se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal a efectos de reclamación, durante un plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 322 de la ley Municipal, se hace público para general conocimiento.

Burgo de Osma 23 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan José Izquierdo.

AGREDA

3045

Aprobado por la Junta de la Agrupación forzosa del partido el presupuesto ordinario para atender a los gastos de la Administración de Justicia durante el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público dicho documento, en unión del repartimiento girado entre los pueblos que constituyen el partido judicial, hallándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Agreda 25 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).